

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	GERENCIA			Página 1 de 25
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVO. INTERVENTORIA

En concordancia con lo estipulado en el acuerdo 004 de fecha 08 de mayo de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN"

El representante legal de la E.S.E HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias, especialmente las conferidas en el Ley y las demás normas concordantes, estructura el presente termino de referencia.

INTRODUCCIÓN

LA ESE SANTA RITA DE CASSIA, pone a disposición de los invitados el Termino de Referencia Definitivo para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de obra pública para **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA GENERAL, APOYO DIAGNOSTICO, COMPLEMENTACION TERAPEUTICA Y ATENCION DEL PARTO DE LA ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA DISTRACCION EN EL MUNICIPIO DISTRACCION DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en la página Web <https://www.hospitalsantaritadecassia.co/>

La selección del Contratista se realizará a través de invitación privada

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Termino de Referencia Definitivo y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en la Ley.

JUSTIFICACION.

Las entidades de régimen especial son aquellas que, por expresa disposición legal y por su naturaleza o situación de competencia, tienen condiciones diferenciales respecto de la normativa de contratación pública. Esto quiere decir que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y por ende sus procedimientos contractuales tienen su normativa propia para su desarrollo, esto es, el derecho privado, lo cual está determinado en las normas de creación de las entidades de régimen especial y en sus manuales de contratación.

Teniendo en cuenta que las entidades de régimen especial están facultadas legalmente para aplicar reglas distintas a las establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, su régimen contractual estará definido en la noma que crea el régimen especial y será desarrollado en el manual de contratación de la respectiva entidad, con el fin de que se puedan identificar las reglas que aplican en la contratación. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para las entidades estatales con régimen especial de contratación, que las define como aquellas que contratan con un régimen distinto a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	GERENCIA			Página 2 de 25
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL CONTRATO.	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA)	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA GENERAL, APOYO DIAGNOSTICO, COMPLEMENTACION TERAPEUTICA Y ATENCION DEL PARTO DE LA ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA DISTRACCION EN EL MUNICIPIO DISTRACCION DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	OCHO (8) MESES.	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$354.618.425) Mcte.	MUNICIPIO DE DISTRACCION-LA GUAJIRA.

Las labores de interventoría deberán realizarse sobre la construcción de la obra pública con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del Proceso de Contratación.

DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso podrán ser consultados en la oficina jurídica del hospital.

COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través del correo electrónico correo electrónico gerencia@hospitalsantaritadecassia.co

Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del Proceso de Contratación.
- B. Dirigirse a oficina de Contratación de la ESE SANTA RITA DE CASSIA.
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

Las respuestas se comunicarán a través de la página web oficial y en términos de publicidad en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad contratante.

la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: gerencia@hospitalsantaritadecassia.co.

ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA – DISTRACCION – LA GUAJIRA Calle 12 N° 10-66
Celular. 3178935981/3178935984

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020
	GERENCIA		Página 3 de 25
NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 80 en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
801015	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA.
801015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
N° 2024-01-002	4 de enero de 2024	CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$5.420.595.956)

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Terminó de Referencia Definitivo y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el establecido en la invitación.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complementa. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	GERENCIA			Página 4 de 25
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

GLOSARIO

Para los fines de este Terminio de Referencia Definitivo, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en este, el glosario aplicable a la obra pública de infraestructura social y demás normas, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia. Las palabras técnicas que se utilicen en este Terminio de Referencia Definitivo se tomarán en el sentido que les den los profesionales del área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en la Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar interventoría.

COMPROMISO ANTICORRUPCION.

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	GERENCIA			Página 5 de 25
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COSTOS DERIVADOS DEL PROCESO.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las Ofertas; la presentación de observaciones a las mismas; y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- C. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
- D. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.
- E. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- F. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
- G. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contemplada en el numeral 1.14 del Termino de Referencia Definitivo.
- H. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- I. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
- J. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
- K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Termino de Referencia Definitivo, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

 <p>E.S.E. HOSPITAL Santa Rita DE CASSIA <i>Gente que le pone el corazón por tu salud</i></p>	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	GERENCIA			Página 6 de 25
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

- L. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- M. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- O. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
- P. Presentar la oferta extemporáneamente.
- Q. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3
- S. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Terminio de Referencia Definitivo.
- T. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad
- U. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- V. Las demás previstas en la ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Terminio de Referencia Definitivo.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL TERMINIO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Este Terminio de Referencia Definitivo debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Terminio de Referencia Definitivo:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Terminio de Referencia Definitivo no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este terminio de referencia solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.

ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA – DISTRACCION – LA GUAJIRA Calle 12 N° 10-66

Celular. 3178935981/3178935984

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	GERENCIA			Página 7 de 25
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este Termino de Referencia Definitivo se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en este Termino de Referencia Definitivo deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. Este termino de referencia se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del procedimiento de selección, la Entidad deberá siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Manual interno de contratación. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

FORMA DE PAGO.

La ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA, cancelará el contrato de la siguiente manera: En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al Contratista anticipo del 50% del presupuesto oficial, precedido de actas parciales de acuerdo al % de ejecución de obras debidamente avaladas por el supervisor del contrato, previa amortización del anticipo.

ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA – DISTRACCION – LA GUAJIRA Calle 12 N° 10-66

Celular. 3178935981/3178935984

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	GERENCIA			Página 8 de 25
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES		RESPONSABLE: GERENCIA	

EQUIPO DE TRABAJO.

Para la ejecución del Contrato de interventoría se requiere el equipo de trabajo descrito a continuación:

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO				
ITEM	PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1,1	Ingeniero y/ o Arquitecto Director del Proyecto	1	Mínimo Diez (10) años de experiencia general que se acreditará con la fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia del COPNIA o Consejo de Arquitectura.	Deberá acreditar experiencia específica Como Interventor, Contratista (de obra), Consultor (de estudios y/o diseños), Director (de obra o interventoría), Coordinador (de obra o interventoría), Residente (de obra o Interventoría). En construcción o reforzamiento estructural con obra blanca de hospitales o clínicas, durante un periodo igual a Un (1) año.
1,2	Ingeniero Especialista en Hidráulica	1	Mínimo Diez (10) años de experiencia general que se acreditará con la fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia del COPNIA.	Deberá acreditar experiencia específica Como Interventor, Contratista (de obra Hidrosanitaria y contra incendios), Consultor (de estudios y/o diseños Hidrosanitarias y contra incendios), Director (de obra o interventoría Hidrosanitarias y contra incendios), Coordinador (de obra o interventoría Hidrosanitarias y contra incendios), en construcción, adecuaciones, reforzamiento, ampliación de hospitales o clínicas, durante un periodo igual a UN (1) año.
1,3	Ingeniero y/o Arquitecto Inspector de obra	1	NA	NA
1,4	Ingeniero especialista en estructuras	1	Mínimo Diez (10) años de experiencia general que se acreditará con la fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia del COPNIA.	Deberá acreditar experiencia específica Como Consultor (de estudios y/o diseños), Director (de obra o interventoría), Coordinador (de obra o interventoría), en construcción o ampliación o reforzamiento estructural o remodelación de edificaciones, durante un periodo igual a DOS (2) años.
1,5	Ingeniero y/o Arquitecto residente	1	Mínimo Ocho (8) años de experiencia general que se acreditará con la fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia del COPNIA o Consejo de Arquitectura.	Deberá acreditar experiencia específica Como Interventor, Consultor (de estudios y/o diseños), Director de interventoría, Residente de interventoría, en construcción, adecuaciones, reforzamiento, ampliación de hospitales o clínicas, durante un periodo igual a UN (1) año.
1,6	Ingeniero Eléctrico	1	Mínimo Diez (10) años de experiencia general que se acreditará con la fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia del Consejo respectivo.	Deberá acreditar experiencia específica Como Interventor, Contratista (de obra eléctrica), Consultor (de estudios y/o diseños eléctricos), Director (de obra o interventoría eléctrica), Coordinador (de obra o interventoría eléctrica), en construcción, adecuaciones, reforzamiento, ampliación de hospitales o clínicas, durante un periodo igual a UN (1) año.
1,7	Profesional especializado en salud ocupacional (Siso)	1	Mínimo Dos (2) años de experiencia general que se acreditará con la fotocopia de la Matrícula Profesional o Licencia para la prestación del servicio o Carnet de inscripción.	Deberá acreditar experiencia específica Como Asesor en Salud Ocupacional como mínimo un certificación de una obras de Infraestructura hospitalaria

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	GERENCIA			Página 9 de 25
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará la Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral de la Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

APODERADO

El proponente invitado podrá presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este termino de referencia; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Termino de Referencia Definitivo. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	GERENCIA			Página 10 de 25
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones del presente termino de condiciones, será posible allegar documentos en físico o vía correo electrónico.

El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres tienen que contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica.

SOBRE 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en físico a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación.

Se darán por no presentadas las Propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo previsto para ello en el Termino de Referencia Definitivo. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al establecido en este documento.

INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad elaborará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, al igual que la oferta económica.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación.

LIMITACIÓN A MIPYME

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Termino de Referencia Definitivo, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA – DISTRACCION – LA GUAJIRA Calle 12 N° 10-66
Celular. 3178935981/3178935984

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	GERENCIA			Página 11 de 25
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento.

GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Terminio de Referencia Definitivo.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Terminio de Referencia Definitivo.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Terminio de Referencia Definitivo.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Terminio de Referencia Definitivo:

- A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Terminio de Referencia Definitivo.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

El proponente deberá aportar los antecedentes judiciales registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAN

ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA – DISTRACCION – LA GUAJIRA Calle 12 N° 10-66

Celular. 3178935981/3178935984

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	GERENCIA			Página 12 de 25
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Termino de Referencia Definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	GERENCIA			Página 13 de 25
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Terminio de Referencia Definitivo, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	GERENCIA			Página 14 de 25
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Terminio de Referencia Definitivo, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

 <p>E.S.E. HOSPITAL Santa Rita DE CASSIA <i>Gente que le pone el corazón por tu salud</i></p>	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	GERENCIA			Página 15 de 25
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Terminio de Referencia Definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

PRESUPUESTO OFICIAL.

ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA – DISTRACCION – LA GUAJIRA Calle 12 N° 10-66

Celular. 3178935981/3178935984

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020
	GERENCIA		
NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES		RESPONSABLE: GERENCIA	

PRESUPUESTO INTERVENTORIA						
CANT.	A. PERSONAL	TIEMPO MES	VALOR MES	DEDICACION	CANTIDAD PERSONAS	VALOR PARCIAL
1	PERSONAL TECNICO PROFESIONAL					
1,1	Ingeniero y/ o Arquitecto Director del Proyecto	8,00	8.000.000,00	50%	1,0	32.000.000,00
1,2	Ingeniero Especialista en Hidasanitaria, contra incendios y gases	8,00	6.000.000,00	20%	1,0	9.600.000,00
1,3	Ingeniero y/o Arquitecto Inspector de obra	8,00	2.000.000,00	100%	1,0	16.000.000,00
1,4	Ingeniero especialista en estructuras	8,00	6.000.000,00	20%	1,0	9.600.000,00
1,5	Ingeniero y/o Arquitecto residente	8,00	5.000.000,00	100%	1,0	40.000.000,00
1,6	Ingeniero Electrico	8,00	5.000.000,00	20%	1,0	8.000.000,00
1,7	Siso	8,00	3.000.000,00	50%	1,0	12.000.000,00
1,8	Secretaria	8,00	1.500.000,00	50%	1,0	6.000.000,00
	SUBTOTAL PERSONAL TECNICO PROFESIONAL					133.200.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR					2,20
	SUBTOTAL PERSONAL TECNICO PROFESIONAL					293.040.000,00
2	GASTOS ADMINISTRATIVOS					
2,1	Oficina - Campamento y Comunicaciones (incluye Dotación y gastos de funcionamiento)	8,00	1.500.000,00	100%	1,0	12.000.000,00
2,2	Equipo de Computo	8,00	500.000,00	100%	1,0	4.000.000,00
2,3	Digitalización e impresiones de planos	8,00	500.000,00	100%	1,0	4.000.000,00
2,4	Trasnsporte (1300 - 2000 cc)	8,00	2.500.000,00	100%	1,0	20.000.000,00
2,5	Edicion de Informes (Incluye fotografias, videos y interpretación de los registros)	8,00	250.000,00	100%	1,0	2.000.000,00
	SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					42.000.000,00
3	GASTOS DE LABORATORIOS Y EQUIPOS					
3,1	Laboratorio ensayos suelos y concretos	1,00	1.000.000,00	100%	3,0	3.000.000,00
3,3	Programas y Software	1,00	2.397.625,00	100%	1,0	2.397.625,00
	SUBTOTAL GASTOS DE LABORATORIOS Y EQUIPOS					5.397.625,0
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					340.437.625,0
	IVA 19%				19%	14.180.800,00
	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO INTERVENTORIA					354.618.425,00

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020
	GERENCIA		Página 17 de 25
NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MTE (\$354,618,425,00)

3.5. EXPERIENCIA

El Proponente deben acreditar su experiencia a través de las siguientes reglas: El presupuesto oficial del presente proceso es igual a doscientos setenta y dos (272,7) SMMLV, por lo que los contratos que se pretendan aportar como experiencia deberán estar acorde al literal C.

- A. EXPERIENCIA GENERAL:** Que hayan contenido la ejecución de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INGENIERIA Y OBRAS CIVILES.**
- B. EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Que hayan contenido la ejecución de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O ADECUACION DE HOSPITALES**
- C.** Una vez establecido el presupuesto oficial en **SMMLV**; el ente territorial exige que los contratos que sean aportados a fin de acreditar la experiencia general deberán superar el (200%) del presupuesto oficial del proceso de contratación.
- D.** Una vez establecido el presupuesto oficial en **SMMLV**; el ente territorial exige que uno de los contratos que se aporten a fin de acreditar la experiencia especifica deberán superar el (100%) del presupuesto oficial del proceso de contratación.

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará las condiciones exigidas como experiencia general y específica, respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80.
- B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

3.5.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	GERENCIA			Página 18 de 25
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.
- F. Planos récord finales de obra.
- G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.3. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Termino de Referencia Definitivo para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	GERENCIA			Página 19 de 25
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Terminó de Referencia Definitivo.

4. CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	68.5
Experiencia del equipo de trabajo	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA – DISTRACCION – LA GUAJIRA Calle 12 N° 10-66
Celular. 3178935981/3178935984

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	GERENCIA			Página 20 de 25
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

El Proponente persona natural o jurídica, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,11$
Índice de endeudamiento	$\leq 75\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

4.1. OFERTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020
	GERENCIA		
NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.2.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	GERENCIA			Página 22 de 25
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{\text{Participación (\%)}_i * (P_{max})}{\sum_i^n \text{Participación (\%)}}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)_i: Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

\sum_i^n Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje proponente} = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^i P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

5 CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta; Las características de las Garantías son las siguientes:

ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA – DISTRACCION – LA GUAJIRA Calle 12 N° 10-66
Celular. 3178935981/3178935984

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020
	GERENCIA		
NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES		RESPONSABLE: GERENCIA	

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	ESE SANTA RITA DE CASSIA identificada con NIT 8250008349
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

5.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

La entidad contratante, Exigirá al contratista constituir a su costa y a favor de LA ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA, las garantías dentro de los Tres (3) Días Hábiles siguientes a la celebración del contrato a favor de la Entidad Contratante, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Buen manejo de anticipo.	100% del valor entregado en calidad de Anticipo.	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios Prestaciones sociales e Indemnizaciones.	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMLMV	Duración igual al plazo de ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que el contrato sea modificado, adicionado y/o prorrogado. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	GERENCIA			Página 24 de 25
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

De conformidad con el manual interno de contratación. Las Garantías deberán contener las siguientes características y condiciones.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ESE SANTA RITA DE CASSIA identificada con NIT 8250008349
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

8 CAPÍTULO VIII. MINUTA DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en la Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma.

NILZA ROSA CHINCHIA BRITO
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA

Elaboró:	Luz Ángela Mindiola (contratista)	
Revisó:	Rafael Nicolas Maestre Ternera (contratista)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

 <p>E.S.E. HOSPITAL Santa Rita DE CASSIA <i>Gente que le pone el corazón por tu salud</i></p>	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	NIT 825.000.834-9		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	GERENCIA			Página 25 de 25
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		